

ADENDA 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SUMINISTRO INVITACIÓN PRIVADA No. 2

SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS PARA EL ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS CULTIVOS DE ARROZ, MAIZ, YUCA, ÑAME Y EL SOSTENIMIENTO DE UN GALPON DE GALLINAS PONEDORAS EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS, ORGANIZACIONALES Y COMERCIALES DEL CABILDO MENOR INDÍGENA MATA DE CAÑA UBICADOS EN EL PREDIO “LA MANO DE DIOS (LA BENDICIÓN)”, BENEFICIARIOS DE LA REFORMA RURAL INTEGRAL, EN EL MUNICIPIO DE SAMPUÉS, DEPARTAMENTO DE SUCRE.

El CABILDO MENOR INDÍGENA MATA DE CAÑA DEL MUNICIPIO SAMPUES DEPARTAMENTO SUCRE, en cumplimiento al procedimiento para la Ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural (PIDAR) con Enfoque Territorial a través de Modalidad Directa, se permite informar:

CONSIDERACIONES

Que el día veinticinco (25) de noviembre de 2024, se publicaron en la página web de la ADR, La invitación abierta de los TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS PARA EL ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS CULTIVOS DE ARROZ, MAIZ, YUCA, ÑAME Y EL SOSTENIMIENTO DE UN GALPON DE GALLINAS PONEDORAS EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS, ORGANIZACIONALES Y COMERCIALES DEL CABILDO MENOR INDÍGENA MATA DE CAÑA UBICADOS EN EL PREDIO “LA MANO DE DIOS (LA BENDICIÓN)”, BENEFICIARIOS DE LA REFORMA RURAL INTEGRAL, EN EL MUNICIPIO DE SAMPUÉS, DEPARTAMENTO DE SUCRE.

Según cronograma de la presente convocatoria se presentaron observaciones a estos TDR y se procede a corregir mediante la presente Adenda 01 en estos TDR, específicamente en el numeral **6.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL**, acogiendo las observaciones presentadas por los proponentes en cuanto a que se aclara que las cantidades correspondientes a los ítems No. 10 Semilla de ñame diamante proveniente de predio certificado ICA -Bulto y No. 13 Amonio cuaternario UNIDAD, corresponden a 1.080 y 0,80 respectivamente, así:

No.	Descripción	Cantidad	Certif. de calidad/licencia de exportación, etc. (indíquese lo que proceda y si se adjunta)	Valor unitario
1	Semilla certificada Fedearroz 70-Bulto	40	Certificado de calidad	239.355
2	Herbicida Propanil 500 g/L EC -LT	80	Certificado de calidad	480.593

3	Post-emergencia temprana; Clomafed EC-LT	20	Certificado de calidad	57.824
4	Herbicida Post-emergencia temprana; Piclofed SL-LT	10	Certificado de calidad	40.901
5	Urea 46% x 50 kg-BULTO	40	Certificado de calidad	133.750
6	Cloruro de Potasio (KCL) x 50 kg-BULTO	40	Certificado de calidad	140.000
7	Cipermetrina y/o Invetrina 200 EC - LT	55	Certificado de calidad	32.500
8	Semilla certificada hibrida de maíz sinko-KL	300	Certificado de calidad	45.630
9	Fertilizante edafico triple 15-BULTO	60	Certificado de calidad	153.750
10	Semilla de ñame diamante proveniente de predio certificado ICA -Bulto	1.080	Certificado de calidad	250.000
11	Oxicloruro de cobre -KL	15	Certificado de calidad	35.000
12	Cascarilla de arroz-ML	14	Certificado de calidad	46.800
13	Amonio cuaternario-UNIDAD	0,80	Certificado de calidad	60.000
14	Ave ponedora - Babcock Brown de 16 semanas-Despicadas, UNIDAD	199	Certificado de calidad	33.500
15	Bebedero plástico tipo campana-UNIDAD	4	Certificado de calidad	15.000
16	Comedero plástico tipo tolva- UNIDAD	8	Certificado de calidad	15.000
17	Nidal en lámina galvanizada x 24 secciones- UNIDAD	2	Certificado de calidad	950.000
18	Alimentación aves pre-postura-BULTO x40kg	9	Certificado de calidad	75.500
19	Alimentación aves postura-BULTO x40kg	222	Certificado de calidad	82.000

Se procede también mediante la presente adenda 01 de estos TDR específicamente en el numeral 8.1.5 Registro Único de Proponentes – RUP, ubicado en la página 16, donde citan que los códigos que aplican para esta invitación son:

1. 21101500: MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA PREPARACIÓN DEL SUELO
2. 21101600: MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA SIEMBRA Y PLANTADO
3. 21101700: MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA COSECHAR

Se adiciona en la invitación 01 de este TDR, el siguiente código **251019** que corresponde a tractores agrícolas.

Las demás condiciones contenidas en estos términos de referencia que no sean modificadas mediante la presente adenda se mantienen sin modificación.

La presente adenda se publica en la página web de la ADR para conocimiento de todos los interesados y proponentes.

La presente se expide el veintiocho (28) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).



MIGUEL IGNACIO TORRES BARBOZA
REPRESENTANTE LEGAL DEL CABILDO MENOR INDÍGENA MATA DE CAÑA DEL
MUNICIPIO SAMPUES DEPARTAMENTO SUCRE